

## **Bloque Encuentro por Rosario**



### **VISTO**

La decisión del Gobierno de la Provincia de Santa Fe respecto del destino del predio en el que funcionaba el Batallón de Comunicaciones Comando 121, en la zona sur de nuestra ciudad; y

### **CONSIDERANDO**

Que los terrenos públicos que comprenden un total de veintinueve (29) hectáreas, fueron adquiridos a fines del año 2006 por el Estado Provincial al Estado Nacional por un monto de 21.700.000 pesos a pagar en cuatro años, con el fin de construir el nuevo edificio del actual Hospital Provincial en un espacio de cuatro (4) hectáreas y destinar veinticinco (25) al uso recreativo, educativo y cultural;

Que el 21 de agosto del corriente año, la Ministra de Defensa de la Nación, Doctora Nilda Garré, recibió al Gobernador, Doctor Hermes Binner, quien le solicitó el cambio de destino establecido oportunamente en el Convenio de Transferencia de los Terrenos del ex Batallón 121 de Rosario;

Que ese cambio de destino resulta innecesario dado que el Ministerio de Defensa vendió a la Provincia de Santa Fe el predio sin cargo específico de uso, siendo los mismos consignados sólo a fin de dar cumplimiento a lo acordado con los vecinos;

Que en declaraciones a la prensa, el Gobernador Binner desestimó el proyecto original basándose en la conveniencia de potenciar el Hospital Roque Sáenz Peña, y optó en su lugar por proponer el traslado de la Unidad de Gendarmería ubicada en nuestra ciudad (actualmente localizada en tierras que pasarían a formar parte del Parque Yrigoyen) a las instalaciones del ex Batallón 121;

Que en la página web de la Municipalidad de Rosario (Secretaría de Planeamiento - Plan Director de 1999) aún se definen para el sector usos residenciales y recreativos, del mismo modo que un anteproyecto de trazado que resuelve el atravesamiento del predio,

Que rige en nuestro Municipio la Ordenanza N° 7040 que consagra y regula el instituto de la Audiencia Pública, definida como *“...una instancia de participación en el proceso de toma de decisiones administrativas o legislativas, en el cual la autoridad responsable de la misma habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular o sectorial expresen su opinión respecto de ella”*;

Que el 21 de septiembre de 2006, este mismo Cuerpo aprobó una Resolución convocando a una Audiencia Pública para dar participación a la ciudadanía en la definición del destino del predio en cuestión;

Que en dicha Audiencia, realizada el 30 de octubre de 2006, la opinión mayoritaria de los vecinos presentes avaló el proyecto original de creación del nuevo edificio del actual Hospital Provincial en el predio, y destinar las hectáreas restantes para usos recreativos, educativos, culturales y sociales;;

Que frente a las declaraciones efectuadas públicamente por las autoridades provinciales, de cambiar el destino acordado entre la anterior Administración Provincial y los representantes del Estado Nacional -avalado por los vecinos en la Audiencia Pública- resulta necesario habilitar mecanismos de consulta con los residentes de la zona y la ciudadanía en general con el objeto de poner a consideración de la misma las nuevas características de la propuesta;

Que la Ordenanza N° 7040 señala que el objetivo del instituto de la Audiencia Pública *“...es que la autoridad responsable de tomar la decisión acceda a los distintos puntos de vista sobre el tema en forma simultánea y en condiciones de igualdad a través del contacto directo con los interesados”*;

Que es indispensable fortalecer la relación entre el Estado, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general con el fin de aportar al desarrollo armónico de la ciudad, objetivo que sólo podrá alcanzarse con la participación activa y concertada de los actores citados;

Por lo anteriormente expuesto, los Concejales y Concejales abajo firmantes, presentan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

## **RESOLUCIÓN**

Artículo 1°: El Concejo Municipal de Rosario resuelve convocar a una Audiencia Pública, a realizarse durante el transcurso del mes de noviembre del corriente año, a los efectos de que la ciudadanía participe en el proceso de toma de decisión respecto del destino final del ex Batallón de Comunicaciones Comando 121, ubicado en la zona sur de la ciudad.

Artículo 2°: Conforme a las atribuciones otorgadas por el artículo 20 de la Ordenanza N° 7.040, la Autoridad convocante invitará de manera expresa al:

Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe.

Sr. Intendente de la Ciudad de Rosario.

Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Rosario.

Sr. Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Sra. Secretaria de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario.

Sr. Secretario General de la Municipalidad de Rosario.

Representantes de la Universidad Nacional de Rosario.

Delegados Zonales del Presupuesto Participativo del Distrito Sur.

Director/a del Hospital Provincial de Rosario.

Director del Hospital Roque Saenz Peña.

Organizaciones Vecinales del Distrito Sur.

Ciudadanía en general.

Artículo 3°: Comuníquese con sus considerandos.